

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud

[COM(2018) 269 final]

(2019/C 62/24)

Ponente: **Michael McLOUGHLIN**

Coponente: **Adam ROGALEWSKI**

| | |
|----------------------------------|--|
| Consulta | Comisión Europea, 18.6.2018 |
| Fundamento jurídico | Artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea |
| Sección competente | Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía |
| Aprobación en sección | 26.9.2018 |
| Aprobado en el pleno | 18.10.2018 |
| Pleno n.º | 538 |
| Resultado de la votación | 116/4/2 |
| (a favor/en contra/abstenciones) | |

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE acoge favorablemente la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 (en lo sucesivo, «la Estrategia») y, en particular, el nombramiento, en este marco, de un Coordinador de la UE para la Juventud.

1.2. El Comité considera que la Estrategia es de carácter intersectorial, por lo que debería vincularse en mayor medida a programas existentes de la UE, como Erasmus+, la Garantía Juvenil y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

1.3. El CESE estima que, para ser eficaz, la Estrategia debe centrarse en los tres objetivos siguientes:

- el enfoque intersectorial habrá de adoptar una visión global de los jóvenes y de sus necesidades y derechos;
- el nuevo Coordinador de la UE para la Juventud deberá sobre todo promover una actuación intersectorial y ocupar un alto cargo, y;
- la política de juventud de la UE tiene que formar parte del proceso del Semestre Europeo para centrarse más en la obtención de resultados, especialmente en los ámbitos intersectoriales.

1.4. El CESE opina que el alcance de la Estrategia debe ampliarse con medidas destinadas a proteger, apoyar y dotar a los jóvenes de derechos, conocimientos y capacidades para hacer frente a desafíos globales como la digitalización, el cambio climático y el auge del populismo.

1.5. El CESE recomienda que la Estrategia incluya objetivos ambiciosos para el trabajo intersectorial relativo a otros ámbitos políticos importantes de la UE como, en particular, el empleo, la educación, la salud, la migración y la igualdad.

1.6. El Comité recomienda que la Estrategia preste mayor atención a las cuestiones de empleo que afectan a los jóvenes, en especial en lo que se refiere al debate sobre el futuro del trabajo, así como otras cuestiones sociales, como la salud mental, la igualdad y la educación.

1.7. Aunque está de acuerdo con la Comisión en que la Estrategia ha de promover la democracia, el CESE considera que también debe fomentar un compromiso cívico más amplio, en particular, el ejercicio del derecho de voto, el voluntariado, las ONG dirigidas por jóvenes, la democracia en el lugar de trabajo y el diálogo social.

1.8. El Comité expresa su convencimiento de que la participación de los jóvenes en los procesos decisorios debe promoverse y no limitarse a casos aislados. Además, es necesario mejorar el papel de las organizaciones de voluntariado para jóvenes y de los consejos de juventud nacionales, así como utilizar vías adicionales para seguir desarrollando el Diálogo sobre la juventud. Las instituciones de la UE deben asumir el liderazgo en este contexto y el CESE debería situarse en primera línea, fomentando la participación de los jóvenes a nivel de la UE.

1.9. Es preciso fomentar un mayor gasto en las actividades en el ámbito de la juventud, junto con inversiones a largo plazo en los servicios públicos, especialmente en aquellos que han sido objeto de recortes.

1.10. La Estrategia debe reflejar un enfoque basado en los derechos, apoyándose, por ejemplo, cuando proceda, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

1.11. La Estrategia debe prestar mayor atención a las mujeres jóvenes y las niñas, los jóvenes LGBTIQ+, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes y refugiados.

1.12. En relación con la política de juventud, se requiere una mayor convergencia al alza entre los Estados miembros, para lo cual deben exigirse planes nacionales para ámbitos similares. Para conseguirlo, debe reforzarse el procedimiento de los indicadores, que se emprendió con la última Estrategia

1.13. El CESE sugiere que el Portal Europeo de la Juventud emplee tantas herramientas en línea como sea posible, haciendo referencia a la actual participación de los jóvenes.

1.14. Aunque acoge con satisfacción la nueva y específica Estrategia de la UE para la Juventud, el CESE recomienda encarecidamente que se integre la dimensión de la juventud en todas las actividades de las diferentes direcciones generales (DG) de la Comisión Europea.

2. Antecedentes

2.1. La Estrategia propuesta es el tercer marco que propone la UE para la población joven de Europa. La nueva Estrategia se centra en tres ámbitos de actuación —involucrar, conectar y capacitar—, por contraposición a los ocho ámbitos de acción de la Estrategia de la UE para la Juventud 2010-2018: empleo y emprendimiento, inclusión social, participación, educación y formación, salud y bienestar, actividades de voluntariado, juventud y el mundo, y creatividad y cultura.

2.2. Los cambios más importantes de la nueva Estrategia incluyen el nombramiento del Coordinador de la UE para la Juventud, la sustitución del Diálogo estructurado sobre la juventud por el Diálogo de la UE en materia de juventud, y la transformación de una serie de objetivos anteriores en tendencias intersectoriales que aspiran a abrir vías de comunicación entre los jóvenes y los responsables políticos.

2.3. Al igual que en las estrategias anteriores, la Garantía Juvenil no está incluida en la Estrategia, sino que forma parte del Fondo Social Europeo +.

2.4. En el ámbito de la Estrategia, existen numerosas iniciativas a nivel nacional y de la UE. Se lleva a cabo un trabajo considerable en el marco de Erasmus+, la Garantía Juvenil, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo. Otros ámbitos relevantes a los que se hace referencia son la Agenda de Capacidades y el Cuerpo Europeo de Solidaridad. Al mismo tiempo, otras políticas ejercen un gran impacto en los jóvenes en lo que se denominan ámbitos intersectoriales (por ejemplo, el transporte, los asuntos sociales, la sanidad, la acción exterior y la agricultura). Asimismo, todos los Estados miembros cuentan con sus propios enfoques para las políticas de juventud y otras cuestiones que afectan a los jóvenes.

2.5. Las cuestiones relativas a los jóvenes están integradas en el pilar europeo de derechos sociales, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

2.6. El CESE ya ha adoptado numerosos dictámenes sobre cuestiones que afectan a la juventud, como los dictámenes sobre la Iniciativa de Empleo Juvenil ⁽¹⁾, la Garantía Juvenil ⁽²⁾, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ⁽³⁾ o, más recientemente, sobre un marco europeo para una formación de aprendices de calidad y eficaz ⁽⁴⁾. También ha evaluado, desde la perspectiva de la sociedad civil, la aplicación de las políticas de la UE sobre empleo juvenil y, principalmente, de la Garantía Juvenil en seis Estados miembros concretos.

⁽¹⁾ DO C 268 de 14.8.2015, p. 40.

⁽²⁾ DO C 271 de 19.9.2013, p. 101.

⁽³⁾ DO C 81 de 2.3.2018, p. 160.

⁽⁴⁾ DO C 262 de 25.7.2018, p. 41.

2.7. En la audiencia que, bajo la dirección de jóvenes, organizó el CESE para la elaboración de su dictamen, los jóvenes expresaron un sentimiento de gran incertidumbre. En su opinión, aquellos que eligen un camino distinto o abandonan prematuramente los estudios están sujetos a una enorme presión y no están muy bien vistos. Algunos se refirieron a la obligación de empezar a pensar en la jubilación siendo aún adolescente. La transición al mundo laboral sigue suponiendo un reto y manifestaron su descontento por la discriminación de los jóvenes en términos de remuneración por el mismo trabajo, únicamente por motivos de edad. La vivienda y el transporte también se consideran asuntos cruciales, junto con la digitalización y los problemas que plantean el reconocimiento y la validación de las capacidades adquiridas a través del aprendizaje no formal.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE acoge favorablemente la Estrategia. Considera que debe consistir en un plan integral que lleve a los resultados efectivos deseados y que aporte valor añadido a los jóvenes, de forma que equivalga a más que la suma de sus partes y sea más eficaz que un conjunto de acciones distintas. El Comité considera que la Estrategia debería vincularse en mayor medida a programas existentes de la UE, como Erasmus+, la Garantía Juvenil y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

3.2. El concepto de un enfoque holístico para las cuestiones políticas ha ido ganando terreno en los últimos tiempos y se ha generalizado a nivel de la UE y de los Estados miembros. Esto se considera positivo, puesto que se reconoce que los problemas sociales no siempre pueden encasillarse fácilmente en categorías administrativas. No obstante, es muy difícil acabar con las funciones departamentales, los presupuestos y las culturas tradicionales, y es preciso velar por que el enfoque holístico no se convierta en una suerte de panacea cuando un problema sea demasiado complejo o los responsables políticos simplemente no deseen considerar otras opciones.

3.3. El CESE considera que la aplicación de la política de juventud de la UE debe ser más visible y sostenible a nivel de la Unión y los Estados miembros para poder evaluarse correctamente, por ejemplo, en el marco del Semestre Europeo y el cuadro de indicadores sociales.

3.4. En términos generales, la Estrategia propuesta necesita un enfoque más basado en los derechos. Se trata de una cuestión importante, pues la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (que, por supuesto, no cubre todos los derechos de la categoría juvenil) está concebida de esta manera y prevé revisiones periódicas de los resultados de aquellos Estados que emplean los parámetros convenidos. Las propuestas hacen hincapié en la naturaleza del propio trabajo en el ámbito de la juventud y el papel del sector del voluntariado; esto reviste una importancia crucial, pues existen enfoques nuevos y más instrumentalistas para «trabajar con los jóvenes» que se han hecho patentes a nivel internacional.

3.5. El CESE opina que la Estrategia debe aspirar a promover una convergencia real al alza entre los Estados miembros en el ámbito de las políticas de juventud. Esto es especialmente cierto, ya que la UE destina una cantidad de fondos considerable (por ejemplo, a través del programa Erasmus) a todos los Estados miembros. En otros ámbitos de la financiación europea se aplica un enfoque de cofinanciación que promueve la convergencia y un enfoque común mayor que abarca a toda la UE. El Comité cree que aún queda mucho que aprender sobre este aspecto desde el punto de vista de la Estrategia.

3.6. Si bien coincide con la Comisión en lo que respecta al papel esencial que desempeñan los trabajadores en el ámbito de la juventud y los beneficios únicos que aportan a los jóvenes en su transición a la edad adulta, el CESE recalca que la calidad del trabajo en dicho ámbito depende en gran medida de la financiación de los servicios públicos. En algunos Estados miembros, debido a los recortes en el sector público y la congelación salarial, no solo se ha deteriorado la calidad de la labor de los trabajadores en el ámbito de la juventud, sino que además hay numerosas vacantes sin cubrir en este sector. El CESE pide, por tanto, una mayor inversión en los servicios públicos.

3.7. No obstante, la Comisión señala acertadamente que los Estados miembros deben consagrar sus propios recursos a las políticas de juventud. En este sentido, las propuestas sobre el seguimiento de la financiación son de lo más alentadoras, pero deben abarcar la labor de los Estados miembros y otros ámbitos políticos intersectoriales. En opinión del CESE, el seguimiento debe realizarse con la participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil a todos los niveles.

3.8. El Comité está de acuerdo con la Comisión en que es necesario que los Estados miembros exploren formas innovadoras y alternativas de participación democrática. No obstante, el CESE está firmemente convencido de que se necesita más apoyo, especialmente ayuda financiera, para las vías existentes de participación social, como el voluntariado, los consejos de juventud y la participación en organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o comités de empresa. Dado que los jóvenes son el futuro de Europa, se les debe animar a participar tanto en las elecciones locales y europeas como en todos los ámbitos cívicos y políticos.

3.9. El CESE considera que, dentro del ámbito de aplicación de la Estrategia, que se centra en tres ámbitos de acción, a saber, INVOLUCRAR, CONECTAR y CAPACITAR, esta última acción debería ampliarse con tareas destinadas a proteger y apoyar a los jóvenes y dotarlos de las capacidades necesarias para hacer frente a desafíos globales como la digitalización, el cambio climático y el auge del populismo. Habida cuenta de que una de las prioridades de la UE es «proteger» a sus ciudadanos, el Comité estima que los jóvenes, al igual que la población adulta, han de ser tenidos también en cuenta en las correspondientes medidas de protección. Además, los jóvenes han de beneficiarse del concepto de «justicia digital» promovido por el CESE ⁽⁵⁾, que tiene por objeto proteger a los ciudadanos europeos frente a los aspectos negativos de la revolución digital o dentro del marco más amplio de la «transición justa» suscrito por la OIT.

Los jóvenes y el mundo laboral

3.10. Si bien la Estrategia debe ser clara y no incluir demasiados objetivos, el Comité cree que la Estrategia actual tiene que prestar mayor atención a cuestiones sociales y laborales que afecten a los jóvenes y, en particular, en lo que respecta al debate sobre el futuro del trabajo. Entre estas cuestiones cabe mencionar la digitalización, las plataformas, la fragmentación y la precarización del mercado laboral, cuestiones todas ellas que afectan en especial a los jóvenes.

3.11. El trabajo y el estudio se convierten en una rutina diaria para muchos jóvenes. Por esta razón, el CESE cree que las futuras políticas de juventud de la UE deben promover la democracia en el lugar de trabajo, por ejemplo, fomentando el diálogo social y protegiendo los derechos laborales de los jóvenes. Los jóvenes que participan en el mercado laboral deberían recibir el mismo trato que la población adulta, en particular en lo que se refiere a la percepción del mismo salario mínimo ⁽⁶⁾, el acceso a las pensiones y la protección contra los contratos de trabajo precarios (cero horas), así como los períodos de prácticas no remunerados o el falso autoempleo. La voz de los jóvenes también debe escucharse en la sociedad y en sus lugares de trabajo. Además, habría que fomentar en mayor medida la participación de los jóvenes en las estructuras representativas del lugar de trabajo (sindicatos y comités de empresa), como ocurre en algunos países que cuentan con consejos especiales de representación de los jóvenes en los lugares de trabajo.

3.12. Algunos jóvenes también son padres, por lo que las políticas europeas, como una nueva Directiva sobre el equilibrio entre vida profesional y privada, son pertinentes para aquellos jóvenes que combinan el trabajo con la educación y el cuidado de sus familiares. Habida cuenta de la informatización en los puestos de trabajo, los jóvenes conocerán, sin duda, una situación laboral distinta a la de sus progenitores. El CESE sugiere que la Estrategia preste mayor atención a las políticas sociales y de empleo, dada la importancia de las políticas del mercado laboral para la vida de las jóvenes generaciones.

3.13. El mercado laboral reviste una importancia especial, ya que en numerosos países los jóvenes fueron los más afectados por el desempleo en los años posteriores a la crisis económica de 2008. A pesar del descenso de la tasa de desempleo entre los jóvenes, el número de jóvenes sin trabajo casi duplicó la cifra de aquellos con trabajo ⁽⁷⁾. En muchos casos, los empleos de reciente creación son de menor calidad o dan menos acceso que antes de la crisis a contratos de trabajo permanentes y a tiempo completo (por ejemplo, contratos temporales, contratos de cero horas, etc.).

Salud y educación de los jóvenes

3.14. La Estrategia aspira a lograr que los responsables políticos escuchen la voz de los jóvenes no representados. Para ello, se necesitan medidas adicionales para integrar en la sociedad a los jóvenes que se encuentran más apartados del mercado laboral y el sistema educativo. A pesar de un ligero aumento del número de jóvenes que no estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis), el 10,9 % de los jóvenes de entre 15 y 24 años y el 17,7 % de los jóvenes de entre 25 y 29 años aún eran víctimas de esta situación en 2017. La mejora de las capacidades y las competencias ejerce un impacto positivo en la empleabilidad de los jóvenes, si bien este factor por sí solo no va a determinar el crecimiento del empleo. Esta falta de participación tiene un impacto significativo en la vida y las aspiraciones de los jóvenes, ya que puede conducir a la pobreza y la exclusión social. Asimismo, las autoridades públicas deben soportar el coste de la no integración de los ninis en la educación o el mundo laboral, que según las estimaciones de Eurofound (2012, 2014) se eleva al 1,2 % del PIB nacional. La población nini también tiene más probabilidades de apoyar ideologías extremistas y xenófobas.

3.15. El artículo 4 del pilar europeo de los derechos sociales, sobre el apoyo activo para el empleo, establece que: «Los jóvenes tienen derecho a educación continua, una formación como aprendices, un período de prácticas o una oferta de empleo de buena calidad en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o finalizar los estudios. La Estrategia de la UE para la Juventud debería contribuir a la aplicación de este principio, especialmente a la hora de promover el desarrollo de alianzas con la sociedad civil y los interlocutores sociales para el diseño y seguimiento de las diferentes políticas emprendidas a este respecto. Debe prestarse especial atención a estrategias de divulgación para reinsertar en el empleo o la educación a aquellos jóvenes que se encuentren más alejados del mercado laboral».

⁽⁵⁾ DO C 237 de 6.7.2018, p. 1.

⁽⁶⁾ DO C 125 de 21.4.2017, p. 10.

⁽⁷⁾ DO C 125 de 21.4.2017, p. 10.

3.16. La Estrategia de la UE para la Juventud debe desplegarse, por tanto, en un marco paneuropeo para llegar a estos grupos. El éxito de estos esfuerzos pasa por una estrecha cooperación entre las autoridades nacionales, los interlocutores sociales europeos, los consejos de juventud nacionales y el sector de la juventud.

3.17. Por lo general, los jóvenes dedican gran parte de su tiempo a la educación a tiempo completo o parcial, y este es otro ámbito en el que las limitadas competencias de la UE solo permiten garantizar lo expuesto en el primer principio del Pilar Europeo de Derechos Sociales en el sentido de que «toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral». De nuevo, se trata de un ámbito que estaba cubierto por un pilar específico de la Estrategia anterior.

3.18. El ámbito de la salud mental de los jóvenes es vital para el trabajo en el ámbito de la juventud y para cualquier interacción profesional con los jóvenes. Por lo general, la salud es competencia de los Estados miembros, pero la salud mental es un aspecto de la salud pública para el cual la UE tiene competencias, por lo que debe ocupar un lugar destacado en el trabajo intersectorial previsto en el marco de la Estrategia. Así pues, hay que prestar especial atención a cuestiones como la ansiedad, la depresión y las tasas de suicidio entre los jóvenes

3.19. Cada vez hay más ejemplos de mejores prácticas en el trabajo con jóvenes a nivel de los Estados miembros. Del mismo modo, el trabajo en el ámbito de la juventud ha demostrado tener un impacto positivo en la salud mental de los jóvenes. El CESE opina que la Estrategia debe prestar mayor atención a la salud mental de los jóvenes.

3.20. Asimismo, muchas políticas nacionales se centran en la salud física de los jóvenes. Se plantea una serie de cuestiones preocupantes en este ámbito. La obesidad infantil y juvenil son objeto de una creciente preocupación, al igual que el abuso de sustancias y los euforizantes legales. Aunque los Estados miembros sigan adoptando enfoques bastante divergentes, un enfoque intersectorial para las cuestiones que afectan a los jóvenes no puede pasar por alto estos problemas y debe abordarlos sobre la base de las competencias pertinentes de la UE. Estos ámbitos eran pilares específicos de la Estrategia anterior, por lo que es importante seguir prestándoles atención en el marco del trabajo intersectorial.

Igualdad

3.21. Existe un sólido vínculo entre el trabajo en el ámbito de la juventud, la política en materia de juventud y la igualdad. La UE ha emprendido acciones importantes en este ámbito y todos los Estados miembros cuentan con legislación en la materia. No obstante, siguen produciéndose numerosos casos de discriminación contra los jóvenes en ámbitos como la vivienda y otros servicios de los que dependen más que otros, como el transporte público. La legislación en materia de igualdad suele centrarse más en las personas de mayor edad. Existen nueve motivos universales que prohíben la discriminación en los Estados miembros de la UE. Hemos de asegurarnos de que los jóvenes expuestos a este tipo de discriminación están suficientemente cubiertos por la Estrategia de la UE para la Juventud. Aunque hay varios grupos afectados, se destacan los siguientes, que deberían ser objeto de mayor atención en el documento:

- los jóvenes con discapacidad;
- los jóvenes migrantes y refugiados;
- las mujeres jóvenes y las niñas;
- los jóvenes LGBTIQ+.

3.22. Muchas de las políticas de la UE relativas a los jóvenes se han centrado en estos últimos tiempos en la radicalización. Sin embargo, la integración ha de formar parte de una oferta más amplia de medidas para los jóvenes, algo que debe ponerse de relieve en la Estrategia. Además, este aspecto encaja naturalmente en los programas de empleo juvenil.

4. Observaciones específicas

4.1. El CESE acoge con satisfacción la creación de un nuevo puesto de Coordinador de la UE para la Juventud, que habrá de escuchar a los jóvenes e influir en la dimensión intersectorial de la política en materia de juventud, en la que debe hacerse hincapié. Asimismo, el Coordinador habrá de fomentar y facilitar un proceso similar a nivel de los Estados miembros, por lo que deberá sumarse a la presencia de la Comisión en las reuniones del Consejo.

4.2. También se acogen muy favorablemente las propuestas de planes de acción nacionales en materia de juventud. Es preciso fijar objetivos claros, garantizar un seguimiento y realizar avances a hora de apoyar a los jóvenes. El CESE respalda firmemente el planteamiento de la Comisión de que es necesario establecer un vínculo más sólido entre la financiación y los planes de acción nacionales.

4.3. Se valora muy positivamente la transición de un Diálogo estructurado a un Diálogo en materia de juventud más inclusivo. No obstante, se podría satisfacer la necesidad de una mayor inclusión, ampliando el tipo y la naturaleza de las organizaciones participantes y sumando a otros grupos. Las organizaciones de voluntariado para jóvenes y los consejos nacionales de la juventud deben seguir desempeñando un papel central en este ámbito, dada su proximidad a los jóvenes y su enorme experiencia.

4.4. Se acoge con satisfacción la consolidación del Portal Europeo de la Juventud como una ventanilla única digital para que los jóvenes se impliquen en la UE, pero debe prestarse especial atención a la disponibilidad de este portal a través de una conexión gratuita a internet y el acceso a ordenadores, especialmente para grupos juveniles desfavorecidos en los Estados miembros. Asimismo, la Comisión debe efectuar un seguimiento de la actividad constante de los jóvenes en las plataformas de redes sociales.

4.5. Según las propuestas sometidas a examen, los jóvenes cuentan con ventaja respecto al cambio tecnológico. Sin embargo, cabe señalar que también hay jóvenes digitalmente excluidos. Las personas que trabajan con jóvenes también deben ser conscientes de los aspectos positivos y negativos (por ejemplo, los problemas de salud mental y el reto de las noticias falsas) que reviste el involucramiento tecnológico de los jóvenes.

4.6. Si bien la movilidad es un valor europeo fundamental y un elemento central de los programas destinados a los jóvenes, esta puede tener inconvenientes, especialmente en los países afectados por la emigración, el despoblamiento, la «fuga de cerebros» o la «fuga de mano de obra». Sin embargo, cabría la posibilidad de mejorar esta situación aprovechando la nueva población de inmigrantes y refugiados en Europa.

4.7. El CESE valora positivamente las propuestas de la Comisión sobre la validación del aprendizaje informal y no formal. Sería alentador que se desarrollaran modelos en el ámbito de la juventud y en otros ámbitos.

4.8. Afortunadamente, en la actualidad hay un mayor número de actos para jóvenes en los que participan las instituciones de la UE, por lo que sería útil evaluarlos en su conjunto. Asimismo, habría que comprobar si se puede lograr una mayor sinergia entre ellos. El Diálogo estructurado tiene la ventaja de ser continuo en vez de entablarse de forma aislada. La participación continua de los jóvenes en las decisiones que les afectan ha de ser prioritaria, y es importante aplicar este planteamiento en todos los ámbitos políticos, no solo en la política de juventud. Las instituciones que solo organizan actos esporádicos deberían orientarse hacia una participación continua de los jóvenes en sus trabajos.

4.9. El Comité considera que, en una época caracterizada por las noticias falsas y una confianza excesiva en las herramientas en línea, es importante asignar un papel destacado a una información independiente para los jóvenes. La relación con adultos de confianza debe seguir siendo un aspecto clave del trabajo y la política en el ámbito de la juventud.

4.10. En opinión del CESE, la Estrategia, junto con otras políticas destinadas a los jóvenes, ha de constituir una herramienta importante para combatir los sentimientos antieuropeos y el populismo entre los jóvenes.

4.11. Aunque acoge con satisfacción la nueva y específica Estrategia de la UE para la Juventud, el CESE recomienda encarecidamente que se integre la dimensión de la juventud en todas las actividades de las diferentes direcciones generales (DG) de la Comisión Europea.

Bruselas, 18 de octubre de 2018.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER
